



RESOLUCIÓN O. N° 021/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Las Condes

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.
- 2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- 3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO BULNES CORREA	60	1	FRANCISCO BULNES CORREA PONIENTE FRENTE A CAMINO DE LAS HOJAS	Orientación: SUR A NORTE	30	30
2	ESPACIO PÚBLICO CERRO COLORADO	60	1	CERRO COLORADO NORTE ALTURA N°6130	Orientación: PONIENTE A ORIENTE (Respetar	30	30

					accesos vehiculares)		
3	ESPACIO PÚBLICO CAMINO LAS FLORES	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO LAS FLORES CON SAN CARLOS DE APOQUINDO	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO CERRO CATEDRAL SUR	60	1	PARQUE CENTRAL, SECTOR SUR, AL COSTADO DE CERRO CATEDRAL SUR FRENTE A SAN RAMÓN	Orientación: DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS CONDES	60	1	AV. LAS CONDES ORIENTE DESPUÉS DE EMPRESA DE LAVADO DE AUTOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO AV. FRANCISCO BILBAO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. FRANCISCO BILBAO NORTE FRENTE A HERNÁN DÍAZ ARRIETA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO CHARLES HAMILTON	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CHARLES HAMILTON NORTE FRENTE A LO FONTECILLA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO PAUL HARRIS SUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PAUL HARRIS PONIENTE CON PATRICIA	Orientación: SUR A NORTE	30	30

9	PLAZA LA CAPITANÍA	60	1	LA CAPITANÍA PONIENTE FRENTE A DEL INCA	Orientación: CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ (Respetar los accesos peatonales a la plaza)	30	30
10	PLAZA AREQUIPA	60	1	DUNKERQUE SUR CON PUNTA DEL ESTE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
11	PLAZA LA CONCORDIA	60	1	SEBASTIÁN ELCANO ORIENTE CON SEBASTIÁN ELCANO SUR	Orientación: CONTRA DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ (Respetar los accesos peatonales)	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO AV. MANQUEHUE SUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANQUEHUE SUR CON ALONSO DE CAMARGO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE RIESCO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PRESIDENTE RIESCO CON ALONSO DE CÓRDOVA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO AV. MANQUEHUE NORTE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANQUEHUE NORTE CON PRESIDENTE RIESCO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
15	PARQUE PRESIDENTE ERRÁZURIZ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PRESIDENTE ERRÁZURIZ (VEREDA SUR) DESPUÉS DE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

				ACCESO PEATONAL CERCANO A ALCÁNTARA			
16	PLAZA VALENZUELA LLANOS	60	1	AV. LAS CONDES PONIENTE CON PEDRO GAMBOA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO CRISTÓBAL COLÓN	60	1	CRISTÓBAL COLÓN SUR CON VISVIRI	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	PLAZA MANUEL CLARO VIAL	60	1	MANUEL CLARO VIAL SUR CON TOMÁS MORO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO AV. LA PLAZA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA PLAZA DESPUÉS DE RETORNO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO AV. COSTANERA SUR	60	1	AV. COSTANERA SUR (VEREDA PONIENTE) AL NORTE DE PASO PEATONAL, FRENTE AL N° 2710	Orientación: SUR A NORTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ATENAS	60	1	ROTONDA ATENAS FRENTE A CRISTÓBAL COLÓN ORIENTE	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
22	PLAZA FRANCISCO BULNES CORREA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL FRANCISCO BULNES CORREA CON QUEBRADA HONDA NORTE	Orientación: SUR A NORTE	30	30

23	PLAZA JUAN PABLO II	60	1	ISABEL LA CATÓLICA PONIENTE CON CARLOS V	Orientación: SUR A NORTE	30	30
24	PLAZA LOS DOMINICOS	60	1	CAMINO EL ALBA BORDE SUR FRENTE A AUGUSTA GERONA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
25	PLAZA MARÍA LUISA BOMBAL	60	1	AV. ALEJANDRO FLEMING CON TEZCUCO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
26	PLAZA LORETO	60	1	AV. EL GOLF ORIENTE (VEREDA PONIENTE) FRENTE A NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES NORTE	Orientación: NORTE A SUR	30	30
27	PLAZA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	60	1	DEL INCA SUR CON CRUZ DEL SUR	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
28	PLAZA ANTONIO PIGAFETTA	60	1	AV. APOQUINDO SUR CON ROSA O'HIGGINS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. To the right of the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA" and "DIRECTORA REGIONAL".

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Las Condes.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.